

Programa I: Programa de financiación de grupos de investigación. Proyectos de investigación.

Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 463A.C.01 siempre que se disponga de dotación presupuestaria de la Universidad.

Requisitos de los/las solicitantes

- Modalidad A

Equipos de investigación que hayan presentado solicitud de financiación al Plan Nacional y al Programa Autónomo en las dos convocatorias previas a la fecha de presentación de esta solicitud y que, sin haber obtenido financiación, hayan sido evaluadas de forma positiva. Alternativamente se podrá solicitar si se ha concurrido a algún programa internacional dentro de los dos años anteriores a esta convocatoria y, habiendo obtenido una evaluación alta, no se ha conseguido financiación.

El proyecto podrá presentarse con dos IP siendo necesariamente uno de ellos un/a joven investigador/a, en posesión del título de doctor/a, con menos de siete años desde el momento que defendió su tesis hasta el momento en el que se cierre el plazo de solicitud de esta convocatoria.

Ninguno de los/las integrantes del grupo debe tener financiación por parte de programas de la Universidad o de otras instituciones; en caso de tenerla, debe excluirse de la solicitud. En el supuesto de que un/a investigador/a principal haya solicitado dos o más proyectos en convocatorias nacionales o autonómicas sin éxito, podrá incluir a todos los integrantes de las mismas en esta convocatoria, siempre que estos/as no tengan financiación de ningún tipo. El incumplimiento de este requisito por cualquiera de los miembros del equipo comportará la exclusión de la solicitud.

- Modalidad B

Equipos de investigación que, habiendo tenido financiación en programas competitivos de forma sistemática durante los últimos tres años, y habiendo solicitado financiación a convocatorias abiertas y no evaluadas, necesiten financiación para mantener su actividad.

El proyecto podrá presentarse con dos IP teniendo necesariamente que ser uno de ellos un/a joven investigador/a con menos de siete años como doctor/a desde el momento que defendió su tesis hasta el momento en el que se cierre el plazo de solicitud de esta convocatoria.

Ninguno de los integrantes del grupo debe tener financiación por parte de programas de la Universidad o de otras instituciones; en caso de tenerla, deberá excluirse de la solicitud.

- **Modalidad C**

Proyectos individuales, presentados por investigadores/as sin financiación, con el objeto de facilitar la formación de grupos de investigación más amplios, generar sinergias con otros grupos y optar a proyectos financiados a nivel autonómico, nacional, internacional o con empresas.

Plazo y presentación de las solicitudes

- **Modalidad A**

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Universidad, en el impreso normalizado que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página web <http://investigacion.usal.es> y en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la USAL (<https://sede.usal.es/opencms/opencms/es>).

También podrán presentarse a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.usal.es/opencms/opencms/es>), a cuyo efecto deberá disponerse de certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede.

Será necesario enviar toda la documentación en formato electrónico a serv.agi@usal.es indicando en el asunto del correo electrónico «Programa I: Programa de financiación de grupos de investigación. Modalidad A». Las solicitudes deben presentarse antes del 20 de febrero del año en curso y la resolución se llevará a cabo en el mes de marzo.

Con carácter general adjuntarán la siguiente documentación:

- Memoria del proyecto que se solicita en esta convocatoria, incluyendo entre otros: resumen, motivación, objetivos, paquetes de trabajo, metodología, plan de trabajo, presupuesto, bibliografía básica, etc.
- Copia del proyecto presentado en las convocatorias descritas anteriormente, que deberá enviar solo en formato electrónico a serv.agi@usal.es.
- Copia del informe o los informes emitidos por la o las comisiones de evaluación correspondientes a cada programa. En el caso de que el programa no contemple de manera oficial la remisión de ese informe a los investigadores, no será necesario adjuntarlo.
- Declaración de no disponer de financiación para la actividad ni por parte del/la investigador/a principal ni por parte de ningún miembro del equipo (este epígrafe afecta a financiación conseguida a través de cualquier otra institución y/o fundaciones de la Universidad de Salamanca).

- Compromiso de presentar un nuevo proyecto de investigación en la convocatoria más próxima del Plan Nacional y Autonómico e Internacional en un plazo de doce meses desde la resolución de la convocatoria. Será necesario identificar la convocatoria internacional a la que solicitará el proyecto, así como indicar el posible título y los potenciales socios.
- En el caso de aquellos grupos que hayan recibido financiación en este programa durante las ediciones anteriores, deberán emitir un informe indicando las publicaciones que se han generado con la ayuda, los proyectos y las convocatorias que se han solicitado, así como las actividades de transferencia de conocimiento con el sector público o privado que se han generado.
- Compromiso de difundir los resultados de la investigación llevada a cabo con esta subvención en publicaciones de calidad indexadas en JCR o Scimago.
- Acreditación, en su caso, del título de doctor/a del segundo IP.

- Modalidad B

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Universidad, en el impreso normalizado que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página web <http://investigacion.usal.es> y en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la USAL (<https://sede.usal.es/opencms/opencms/es>).

También podrán presentarse a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.usal.es/opencms/opencms/es>), a cuyo efecto deberá disponerse de certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede. Será necesario enviar toda la documentación en formato electrónico a serv.agi@usal.es indicando en el asunto del correo electrónico «Programa I: Programa de financiación de grupos de investigación. Modalidad B».

Se establece como fecha límite para la presentación de solicitudes el día 15 del mes anterior al de la fecha en que se realizará la evaluación. Ejemplo: las solicitudes presentadas antes del 15 de febrero se evaluarán en marzo, las posteriores al 15 de febrero se evaluarán en el Consejo de abril. A estos efectos se tendrán en cuenta los periodos no lectivos del calendario académico y se ajustarán las fechas de evaluación en función de los mismos. Con carácter general se adjuntará la siguiente documentación:

- Copia del proyecto o los proyectos presentados en las convocatorias descritas anteriormente, que deberá enviar solo en formato electrónico a serv.agi@usal.es.
- Informe detallando la financiación obtenida en los tres años anteriores a la solicitud, así como la actividad docente e investigadora extraordinaria llevada a cabo en los últimos años.
- Informe detallado de los proyectos solicitados y en proceso de evaluación.
- Declaración de no disponer de financiación para la actividad ni por parte del/la investigador/a principal ni por parte de ningún miembro del equipo (este epígrafe afecta a financiación conseguida a través de cualquier otra institución y/o fundaciones de la Universidad de Salamanca).

- Lista y publicaciones realizadas en revistas indexadas en JCR y/o Scimago.
- Compromiso de difundir los resultados de la investigación llevada a cabo con esta subvención en publicaciones de calidad indexadas en JCR o Scimago.
- Presupuesto solicitado a esta convocatoria y justificación, dentro del máximo de dotación establecido.
- Acreditación, en su caso, del título de doctor/a del segundo IP.

- **Modalidad C**

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Universidad, en el impreso normalizado que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página web <http://investigacion.usal.es> y en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la USAL (<https://sede.usal.es/opencms/opencms/es>).

También podrán presentarse a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.usal.es/opencms/opencms/es>), a cuyo efecto deberá disponerse de certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede. Será necesario enviar toda la documentación en formato electrónico a serv.agi@usal.es indicando en el asunto del correo electrónico «Programa I: Programa de financiación de grupos de investigación. Modalidad C».

Las solicitudes deben presentarse antes del 20 de febrero del año en curso y la resolución se llevará a cabo en el mes de marzo.

Con carácter general adjuntarán la siguiente documentación:

- CV del/la candidato/a en formato CVN o similar. En caso de no presentarse, se extraerá de Universitas XXI.
- Memoria del proyecto, incluyendo entre otros: resumen, motivación, objetivos, paquetes de trabajo, metodología, plan de trabajo, presupuesto, bibliografía básica, etc.
- Listado de artículos publicados en revistas indexadas en JCR o Scimago.
- Listado de proyectos en los que ha participado en los últimos años.
- Actividad docente e investigadora extraordinaria.
- Motivación que justifique cómo este proyecto facilitará la creación de un grupo de investigación y la consecución de financiación adicional competitiva.
- Compromiso de presentar un proyecto de investigación en la convocatoria más próxima del Plan Nacional y Autonómico e Internacional en un plazo de doce meses desde la resolución de la convocatoria. Será necesario identificar la convocatoria internacional a la que solicitará el proyecto, así como indicar el posible título y los potenciales socios.

- En el caso de aquellos/as investigadores/as que hayan recibido financiación en este programa durante las ediciones anteriores, deberán emitir un informe indicando las publicaciones que se han generado con la ayuda, así como los proyectos que se han solicitado.
- Compromiso de difundir los resultados de la investigación llevada a cabo con esta subvención en publicaciones de calidad indexadas en JCR o Scimago.

Resolución

Modalidades A y C

La evaluación se llevará a cabo en el Consejo de Investigación del mes de marzo del año en curso.

Modalidad B

Esta modalidad está abierta todo el año y las solicitudes se evaluarán y aprobarán o desestimarán en uno de los dos Consejos de Investigación siguientes a la solicitud.

Dotación de las ayudas

La dotación máxima de los proyectos no será superior a 10 000€.

Estas ayudas se concederán con un plazo de ejecución que concluye el 31 de diciembre del año siguiente al de la resolución, y cabe la posibilidad de una prórroga de hasta doce meses.

Incompatibilidades

Aquellos equipos de investigación que, habiendo recibido una ayuda con cargo a esta convocatoria, reciban una subvención con cargo a otra no podrán imputar más gastos a esta a partir de la fecha de concesión definitiva. En estos casos, la concesión de esta ayuda quedará sin efecto en el momento de la concesión por incompatibilidad sobrevenida. Estas ayudas son compatibles con las del Programa XIII de la Universidad de Salamanca. Estas ayudas también son compatibles con las de la Fundación Solórzano; en el supuesto de que se asignen ambas ayudas, se reducirá del importe de la ayuda concedida en esta convocatoria el de la asignada por el programa Solórzano. En el caso de que el equipo de investigación recibiera o dispusiera de una o más ayudas de pequeña cuantía (por un importe total inferior a 3 000 euros), estas ayudas de pequeña cuantía serán consideradas compatibles, pero se reducirá del importe de la ayuda concedida en esta convocatoria el de las asignadas por las ayudas de pequeña cuantía.

Los miembros del equipo solicitante deberán comunicar la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido o solicitado para las actividades subvencionadas, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento posterior. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas, deberá ser comunicada en el plazo de diez días a la Universidad, que podrá declarar la pérdida total o parcial del derecho a la subvención concedida, y el consiguiente reintegro. Procederá exigir el reintegro de la subvención, sin perjuicio de las correspondientes responsabilidades, cuando la Administración tenga conocimiento de que un/a beneficiario/a ha percibido otra u otras subvenciones incompatibles con la otorgada sin haber efectuado la correspondiente renuncia.

Proceso de selección

La selección de los proyectos se realizará por una Comisión nombrada específicamente por el Consejo de Investigación que tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Modalidad A

Se valorará la memoria, el contenido de los informes de evaluación del Plan Nacional, Autonómico o agencia internacional, en caso de haberlos. En este supuesto se utilizarán los dos proyectos con mejor evaluación, si la hubiera.

Para la asignación del financiable también se valorará el nivel de captación de recursos del equipo en los últimos cinco años, y se podrá modular al alza si el grupo identifica en la solicitud convocatorias internacionales a las que presentará propuestas en el plazo de doce meses desde la resolución de esta convocatoria. Igualmente se valorará el nivel de detalle de las propuestas.

En el caso de que el grupo haya recibido financiación en la convocatoria de este programa en convocatorias anteriores, se tendrá en cuenta el informe de resultados presentado, especialmente la relevancia de las publicaciones.

- Modalidad B

Se valorará la captación de recursos y especialmente la financiación conseguida en los últimos años, la calidad de las publicaciones y los proyectos presentados. Se valorará que el proyecto esté codirigido por dos IP.

- Modalidad C

Se valorará la memoria, la captación de recursos y especialmente la influencia que este proyecto tendrá en el/la investigador/a solicitante para mejorar su nivel de financiación en convocatorias competitivas y en contratos de investigación, así como en la formación de un grupo a su alrededor. También se tendrá en cuenta el impacto de las publicaciones realizadas en los últimos años.

En todos los casos:

- El Consejo de Investigación, a través de una Comisión nombrada específicamente para ello, podrá solicitar los informes que considere oportunos a expertos en el campo científico correspondiente, y queda facultado para interpretar todas las circunstancias que concurren en las solicitudes y no estén explícitamente recogidas en las presentes bases.
- El Consejo de Investigación de la Universidad elevará la propuesta a la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno para su aprobación.
- Contra la Resolución de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, que será comunicada a los solicitantes, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación al interesado. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Justificación de la ayuda

Al término del periodo de ejecución del proyecto, en el plazo de treinta días, el/la beneficiario/a de la ayuda deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación la siguiente documentación:

-Informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos junto con una breve explicación del gasto.

En caso de no presentación del informe final del proyecto, el IP deberá proceder a la devolución de la ayuda concedida y no podrá optar a ayudas de programas propios de la Universidad en los tres años siguientes al término del proyecto concedido.

En la siguiente convocatoria de este programa se valorará el número de publicaciones derivadas o resultados transferibles vinculados del proyecto, así como las solicitudes de nuevos proyectos de investigación en convocatorias internacionales.

Régimen jurídico

Los programas de ayudas a la investigación se acomodarán a las previsiones de estas bases y normativas de la Universidad de Salamanca y supletoriamente se regirán por Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2 de junio de 2011) y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre), y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015).

Recursos contra la presente convocatoria

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Salamanca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en el art. 123 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Gastos elegibles

Los gastos que pueden ser incluidos dentro de esta convocatoria son:

- Material inventariable y fungible.
- Viajes y alojamiento.
- Gastos de personal: becarios/as y contratos de personal investigador.
- Gastos de difusión, incluidos los ligados a la organización y asistencia a congresos, seminarios y jornadas científicas.
- Gastos relacionados con la recogida de materiales, la creación de redes y el establecimiento de acuerdos de colaboración investigadora.
- Gastos de investigación.

TABLA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Modalidad A (Max. 20 puntos)

Memoria presentada - Hasta 2 puntos.

Contenido de los informes de evaluación, siempre que los haya - Hasta 5 puntos.

Captación de recursos por parte de todos los miembros del equipo en los últimos cinco años - Hasta 3 puntos.

Relevancia de las publicaciones de los miembros del grupo en los últimos cinco años - Hasta 5 puntos.

Identificación de convocatorias internacionales - Hasta 1 punto.

Proyecto codirigido - Hasta 2 puntos.

Otras actividades de investigación o transferencia desarrolladas por los miembros del equipo - Hasta 2 puntos

Para modular el financiable se tendrá en cuenta, en el caso de grupos que hayan tenido financiación de este programa en la convocatoria anterior:

- Captación de recursos por parte de todos los miembros del equipo en los últimos cinco años.
- Impacto de los resultados obtenidos con la financiación anterior.

- Modalidad B (Max. 20 puntos)

Memoria presentada - Hasta 5 puntos.

Captación de recursos por parte de todos los miembros del equipo en los últimos cinco años - Hasta 5 puntos.

Relevancia de las publicaciones de los miembros del grupo en los últimos cinco años - Hasta 5 puntos.

Identificación de convocatorias internacionales - Hasta 1 punto.

Proyecto codirigido - Hasta 2 puntos.

Otras actividades de investigación o transferencia desarrolladas por los miembros del equipo - Hasta 2 puntos.

Para modular el financiable se tendrá en cuenta, en el caso de grupos que hayan tenido financiación de este programa en la convocatoria anterior:

- Captación de recursos por parte de todos los miembros del equipo en los últimos cinco años.
- Impacto de los resultados obtenidos con la financiación anterior.

- Modalidad C (Max. 20 puntos)

Memoria presentada - Hasta 5 puntos.

Justificación de la influencia del desarrollo del proyecto en la trayectoria científica del/la investigador/a - Hasta 5 puntos.

Captación de recursos en los últimos cinco años - Hasta 2 puntos.

Relevancia de las publicaciones en los últimos cinco años - Hasta 5 puntos.

Identificación de convocatorias internacionales - Hasta 1 punto.

Otras actividades de investigación o transferencia desarrolladas por el/la investigador solicitante - Hasta 2 puntos.